

Este Ministerio ha resuelto conceder al Ayuntamiento de Segovia el aprovechamiento de un caudal de 175 litros por segundo continuos de aguas públicas superficiales del río Eresma, el cual sólo podrá ser utilizado con destino a la ampliación del abastecimiento de agua potable a la ciudad de Segovia, en término municipal de Valsain (Segovia), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Finat Calvo, redactado por la Confederación Hidrográfica del Duero, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 115.685.227 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión, en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Segunda.—Las obras se ejecutarán en los plazos que se fijan por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de la subasta de las mismas.

Tercera.—La Administración no responde del caudal que se concede, el cual sólo podrá ser utilizado durante el periodo comprendido entre el 15 de enero y 31 de mayo de cada año, siempre que el caudal circulante por el río Eresma sea superior a cuatro metros cúbicos por segundo. El Ayuntamiento de Segovia presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Duero el proyecto de módulo regulador del caudal, cuya construcción deberá realizarse dentro del plazo general de ejecución de las obras. El servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el Ayuntamiento concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del Ayuntamiento concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del Ayuntamiento interesado, se procederá a su reconocimiento por el Comisario o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Quinta.—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a los usos especificados, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquéllos.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Novena.—Se declara la utilidad pública del aprovechamiento a efectos de las expropiaciones que sean necesarias, debiendo el Ayuntamiento concesionario indemnizar a aquellos titulares de aprovechamientos legalmente preexistentes en la medida en que puedan resultar afectados por esta concesión, bien por convenio amistoso con los mismos o, en su defecto, siguiendo procedimiento expropiatorio adecuado, sin que pueda hacerse uso de este aprovechamiento entre tanto no se indemnice a quien resulte afectado por el mismo.

Décima.—La tarifa máxima concesional será de 2,40 pesetas por metro cúbico para un mínimo de consumo de nueve metros cúbicos por mes y de 4,90 pesetas metro cúbico para el exceso sobre el mismo. La tarifa de aplicación será aprobada por la autoridad competente.

Undécima.—El Ayuntamiento concesionario queda obligado al cumplimiento estricto de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959 y 9 de octubre de 1962 sobre vertido de aguas residuales, presentando en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha del otorgamiento de la concesión, el proyecto de la estación depuradora de aguas residuales.

No se autorizará la explotación del aprovechamiento entre tanto no se cumplan las prescripciones que en la autorización de 4 de diciembre de 1970 se dictan al efecto y una vez comprobado el correcto funcionamiento de la estación depuradora.

Duodécima.—La autorización para el trabajo en zona de policía de vías públicas o ferrocarriles deberá solicitarse de las autoridades competentes.

Decimotercera.—Esta autorización queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Decimocuarta.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la indus-

tria nacional, contrato de trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

Decimoquinta.—El Ayuntamiento concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 29 de junio de 1978.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**21197** ORDEN de 19 de junio de 1978 sobre modificación de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Alava, Badajoz, Burgos, Cáceres y Castellón.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales e Inspecciones Técnicas del Departamento en Alava, Badajoz, Burgos, Cáceres y Castellón, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Alava, Badajoz, Burgos, Cáceres y Castellón, en la forma que sigue.

Único.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

### Provincia de Alava

Municipio: Llodio. Localidad: Llodio.—Ampliación del Colegio Nacional «Fabián Legorburu», domiciliado en Areta, 47, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Llodio. Localidad: Llodio (La Plaza).—Ampliación del Colegio Nacional «Lamuza», domiciliado en camino Granja, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Urcabuztáiz. Localidad: Izarra.—Constitución del Colegio Nacional comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que junto a una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad que desaparece. Se deja sin efecto la Orden ministerial de 10 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero) que autorizaba la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas.

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Dorao», domiciliado en polígono de Gatzalvide, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Ampliación del Colegio Nacional «Canciller Ayala», domiciliado en polígono «Desamparados», que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Ampliación del Colegio Nacional «Pío Baroja», domiciliado en polígono 2, calle La Habana, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función

docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Modificación del Colegio Nacional «Ramón Bejo», domiciliado en Escuelas, 8, que contará con 13 unidades escolares de niñas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas de Educación General Básica de régimen ordinario y se suprime una unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario del excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria, y se transforman en de régimen ordinario de provisión tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica dependientes del citado Consejo Escolar Primario. Se reconoce a los Profesores y titulares propietarios el derecho que pueda alcanzarlos a servir sus unidades, que continuarán funcionando en sus propios locales al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Zuya. Localidad: Murgula.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se deja sin efecto la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre) que autorizaba la habilitación de un aula de Educación Preescolar.

#### Provincia de Badajoz

Municipio: Villar de Rena. Localidad: Villar de Rena.—Ampliación de la Escuela graduada «San Pedro», domiciliada en Reyes Huertas, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

#### Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Ampliación del Colegio Nacional «Eugenio de Isasi», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Ampliación del Colegio Nacional «Florentino Díaz Reig», domiciliado en calle 3/33, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; siete unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Ampliación del Colegio Nacional «Marcelino Santamaría», que contará con 28 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Burgo. Localidad: Burgos.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Santa María la Mayor», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «San Pablo», domiciliado en San Pablo, sin número, que contará con 12 unidades escolares de niños de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial (hipoacúsicos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

#### Provincia de Cáceres

Municipio: Aliseda. Localidad: Aliseda.—Ampliación del Colegio Nacional «El Tesoro de Aliseda», domiciliado en plaza Mayor, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Aldeanueva de la Vera. Localidad: Aldeanueva de la Vera.—Constitución del Colegio Nacional «Santísimo Cristo de la Salud», domiciliado en General Franco, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños

y las cuatro unidades escolares de niñas que junto a dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación que desaparece.

Municipio: Almoharín. Localidad: Almoharín.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Sopedrán», domiciliado en San Marcos y General Mola, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Arroyo de la Luz. Localidad: Arroyo de la Luz.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Luz», domiciliado en El Risco, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños las 11 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Brozas. Localidad: Brozas.—Constitución del Colegio Nacional «El Brocense», domiciliado en Ramón y Cajal, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas las siete unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas que junto a la Dirección sin curso, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación que desaparece.

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres.—Ampliación del Colegio Nacional de prácticas femenino, que contará con 11 unidades escolares de niñas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Casar de Palomero. Localidad: Azabal.—Constitución de la Escuela graduada de Azabal, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unitaria de niños que existía en la misma localidad transformada en mixta.

Municipio: Galisteo. Localidad: Galisteo.—Ampliación de la Escuela graduada «Nuestra Señora de Fátima», domiciliada en carretera de Plasencia, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Hervás. Localidad: Hervás.—Ampliación del Colegio Nacional «Santísimo Cristo de la Salud», domiciliado en González Fiori, 4, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Jerte. Localidad: Jerte.—Ampliación de la Escuela graduada domiciliada en Ramón Cepeda, 72, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Malpartida de Cáceres. Localidad: Malpartida de Cáceres.—Ampliación del Colegio Nacional «Licinio de la Fuente», domiciliado en plaza de San Marcos, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Malpartida de Plasencia. Localidad: Malpartida de Plasencia.—Ampliación del Colegio Nacional «Fray Alonso Fernández», domiciliado en Felipe Tomé, 1, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Marchagaz. Localidad: Marchagaz.—Constitución de la Escuela graduada de Marchagaz, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran transformadas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas que existían en la localidad.

Municipio: Mohedas de Granadillas. Localidad: Mohedas de Granadillas.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Carmen», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Edu-

cación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Montehermoso. Localidad: Montehermoso.—Ampliación del Colegio Nacional «Sebastián Martín», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Navalmoral de la Mata. Localidad: Navalmoral de la Mata.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Navas del Madroño. Localidad: Navas del Madroño.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la O», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Serradilla. Localidad: Serradilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Cristo de la Victoria», que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Valdefuentes. Localidad: Valdefuentes.—Constitución del Colegio Nacional domiciliado en Eulalia Cadenas, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: Zarza de Granadilla. Localidad: Zarza de Granadilla.—Ampliación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

#### Castellón

Municipio: Burriana. Localidad: Burriana.—Ampliación del Colegio Nacional «Padre Villalonga», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se deja sin efecto la Orden ministerial de 25 de octubre de 1973 que autorizaba la habilitación de dos aulas mixtas.

Municipio: Cabanes. Localidad: Cabanes.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Buen Suceso», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se deja sin efecto la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974 que autorizaba la habilitación de un aula de niñas.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Se deja sin efecto la Orden ministerial de 31 de enero de 1975, que autorizó la habilitación de 11 aulas, de las cuales siete aún no habían sido anuladas, haciéndolo por tanto por la presente Orden ministerial, en el Colegio Nacional «Mártires del Magisterio».

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Ampliación del Colegio Nacional «Parque del Oeste», domiciliado en parque del Oeste, sin número, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica que funcionaban como habilitadas en el Colegio Nacional «Mártires del Magisterio» de la misma localidad, y la Dirección con función docente.

Municipio: Torrealba. Localidad: Torrealba.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «José Antonio», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro y se deja sin efecto la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974, que autorizaba la habilitación de un aula de niños.

Municipio: Villarreal de los Infantes. Localidad: Niño Perdido.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escola-

res mixtas de Educación General Básica y se deja sin efecto la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974, que autorizaba la habilitación de dos aulas (una servida por Profesor y otra servida por Profesora).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### 21198

ORDEN de 21 de junio de 1978 por la que se resuelve el contrato de obras celebrado entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Empresa don José Francisco García García para la ejecución de la obra de construcción de un complejo deportivo en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Pérez Galdós» en Las Palmas (Gran Canaria).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la resolución del contrato de obras celebrado entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Empresa don José Francisco García García para la ejecución de la obra de construcción de un complejo deportivo en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Pérez Galdós» en Las Palmas (Gran Canaria) y.

Resultando que el 19 de septiembre de 1969, por resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, se aprueba el gasto de las obras de referencia por un importe total de 7.238.709,08 pesetas. El pliego de cláusulas administrativas particulares de la obra de fecha 31 de julio de 1969, señala en su artículo 4.º como plazo de ejecución de seis meses. El 10 de septiembre de 1969 son declaradas estas obras de urgencia.

Resultando que celebrada la correspondiente subasta el 4 de octubre de 1969, ésta se declaró desierta por no haberse presentado licitadores. Como consecuencia de ello se solicitan tres ofertas a distintos contratistas a la vista de las cuales la División de Construcción, el 15 de octubre de 1969, informa que considera más ventajosa la de don Francisco García García por un importe de 6.959.126,89 pesetas, equivalente a una baja de 1,01 por 100.

Resultando que el 20 de octubre de 1969, el Ministerio de Educación y Ciencia resuelve adjudicar a don José Francisco García García las obras, por el importe de su oferta (6.959.127 pesetas), rigiendo el pliego de condiciones particulares administrativas que ha servido de base para la subasta.

Resultando que el 18 de noviembre de 1969 se efectúa la comprobación del replanteo levantándose la correspondiente acta al efecto.

Resultando que el 19 de febrero de 1970 se formaliza el contrato en escritura pública, constando en ella la constitución de la fianza en metálico, así como el pliego de condiciones particulares.

Resultando que el 2 de junio de 1972 el Arquitecto Director de las obras comunica que fueron paralizadas momentáneamente por conveniencia de las mismas, al iniciarse la construcción del edificio y gimnasio para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Tomás Morales» ubicado junto a ellas, encontrándose «en la actualidad» pendiente de la ejecución de la última fase de terminación. Indica también que «muy a su pesar, no pudo conectar con la contrata en las muy repetidas veces intentadas».

El 15 de junio de 1973 el propio Arquitecto Director informa que posteriormente, en repetidas ocasiones, se ha hablado para la posible localización del contratista, sin resultado alguno. Ante tal situación, la Unidad Técnica propone que se sigan los trámites necesarios para que sea resuelto el contrato.

El 26 de junio de 1973 la Dirección General de Programación e Inversiones estima oportuno que se inicie expediente de resolución de contrato, con pérdida de la fianza constituida, por estar las obras fuera de plazo y abandonadas, desde hace tiempo, por el contratista adjudicatario.

Resultando que con el escrito de 2 de junio de 1972, el Arquitecto Director acompaña varias fotocopias en las que se reflejan las incidencias acaecidas con un aval otorgado por el Banco Rural y Mediterráneo. Según estas fotocopias al referido Banco, en 11 de marzo de 1970, avaló «en los términos y condiciones generales establecidas en la Ley de Contratos del Estado, y especialmente en el artículo 375 de su Reglamento, a don José Francisco García García ante el Ministerio de Educación y Ciencia por la cantidad de 3.263.886 pesetas, pendientes de la anualidad de 1969, en concepto de garantía, según lo previene el artículo 143 del Reglamento de Contratación del Estado para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento de contrato de construcción de edificio para complejo deportivo en el Instituto de Enseñanza Media Masculino «Pérez Galdós» de Las Palmas de Gran Canaria». En el segundo apartado de este aval se expresa que «tendrá validez a partir del momento en que (el) Banco perciba la cantidad de 3.263.886,99 pesetas, por razón del endoso que el señor García García ha de hacer de la repetida certificación».

En 12 de marzo de 1970 el Arquitecto Director ruega al Banco una carta «que justifique el plazo de validez del (aval),